

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 13 DE ABRIL DE 1923

NÚMERO 4125

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRÁS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 53, N° 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida B y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ/PRREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Instituto Nacional.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

JOSE M. FERNANDEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N° 16.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Reglas

Decreto número 47 de 1923, de 11 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos a la Oficina de los Archivos Nacionales. 13251

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 76, de 3 de Abril de 1923. 13251

Resolución número 78, de 4 de Abril de 1923. 13251

Resolución número 79, de 4 de Abril de 1923. 13251

Resolución número 80, de 6 de Abril de 1923. 13251

Resolución número 81, de 6 de Abril de 1923. 13251

Resolución número 82, de 6 de Abril de 1923. 13251

Resolución número 83, de 6 de Abril de 1923. 13251

SECRETARIA DE FOMENTO

SECCION PRIMERA

Resolución número 16, de 4 de Abril de 1923. 13252

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 33, de 14 de Febrero de 1923. 13252

Resolución número 37, de 27 de Febrero de 1923. 13252

Resolución número 38, de 26 de Febrero de 1923. 13252

RESOLUCION NÚMERO 61, DE 27 DE MARZO DE 1923. 13252

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Abril de 1923. 13252

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Abril de 1923. 13252

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 21, de 31 de Marzo de 1923. 13252

IMPRENTA NACIONAL

Valor de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de Marzo de 1923. 13253

AVISOS OFICIALES. 13253

Edictos. 13254

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 47 DE 1923

(DE 11 DE ABRIL)

Por el cual se hacen dos nombramientos en la Oficina de los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con el artículo 2049 del Código Administrativo.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra Jefe de la Sección Jurídica de los Archivos Nacionales al señor Juan A. Susto, con derecho a sueldo desde el primero de los corrientes, fecha en que empezó a prestar sus servicios. Dicho sueldo será el que le asigna la Ley 19 de 1915 en su artículo 1º.

Artículo 2º Se nombra al señor Segundo Quiros, Jefe de Sección de los Archivos Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Abril de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NÚMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 76. Panamá, 3 de Abril de 1923.

En el anterior memorial manifiesta la señora Susana Salomón, natural de la República de Nicaragua y vecina de esta ciudad desde hace catorce años, que tiene necesidad de dirigirse a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, en compañía de su nieta Mercedes González, oriunda de la misma República, y que como desea regresar a esta ciudad, solicita

que se impartan instrucciones al funcionario consular panameño en Cartagena o al que haga sus veces en ese lugar para que vise el pasaporte que, tanto ella como a su nieta, les ha expedido el señor Cónsul General de Nicaragua en esta capital. Teniendo en cuenta este Despacho de que tanto la memorialista, como su nieta tienen establecida su residencia en esta ciudad desde hace varios años,

SE RESUELVE:

Oficiar al Cónsul de los Estados Unidos de América en Cartagena, Colombia, encargado de los intereses consulares de Panamá en ese lugar, para que vise el pasaporte, con destino a esta ciudad, de la señora Susana Salomón y de su nieta Mercedes González.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

ENRIQUE GEENZIER.

RESOLUCION NÚMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 78—Panamá, 4 de Abril de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Joshua Queke Chinapoo, natural de Trinidad y vecino de esta ciudad, que tiene necesidad de dirigirse a esa isla con el fin de visitar a su familia y que como desea regresar, solicita que se imparten instrucciones al Cónsul de Panamá en Puerto España para que vise su pasaporte cuando le sea presentado por él. Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría que es dueño de un taller de sastre situado en la Avenida Central de esta ciudad.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Puerto España, Trinidad, para que vise el pasaporte del señor Joshua Queke Chinapoo con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

ENRIQUE GEENZIER.

RESOLUCION NÚMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 79—Panamá, Abril 4 de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Joseph Gibson, natural de Trinidad y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentra en esa isla su esposa la señora Agnia Gibson, y pide que se le permita traerla a esta ciudad para que resida en su compañía. Como el petitorio acompaña a su solicitud un certificado expedido por el señor Gerente de la Panama Electric Company en el que se hace constar que Gibson está al servicio de esa Compañía,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Puerto España, Trinidad, para que vise el pasaporte de la señora Agnia Gibson con destino a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

ENRIQUE GEENZIER.

RESOLUCION NÚMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 80—Panamá, Abril 6 de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Lee John Peters, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, que tiene que ausentarse para la Isla de Granada, Antilla Inglesa, y pide que se le conceda permiso para regresar. Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría con un certificado expedido por los señores Eusebio Luciendo H. y Francisco Arévalo, que es dueño de un taller de zapatería, establecido en la Calle Carlos de Icaza, de esta ciudad,

SE RESUELVE:

Oficiar al Cónsul de los Estados Unidos de América en la Isla de Granada, encargado de los intereses consulares de Panamá en ese lugar, para que vise el pasaporte de Lee Peters, con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

ENRIQUE GEENZIER.

RESOLUCION NÚMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 81—Panamá, Abril 6 de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Albert Jenkins, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, que tiene necesidad de dirigirse a esa isla con el fin de visitar a su familia y que como desea regresar, pide que se imparten instrucciones al Cónsul General de Panamá en Kingston, para que vise su pasaporte una vez que le sea presentado por él. Como el interesado acompaña a su solicitud un certificado expedido por el señor Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá, en el que hace constar que Jenkins está al servicio de dicho Canal,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Albert Jenkins, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

ENRIQUE GEENZIER.

RESOLUCION NÚMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 82—Panamá, Abril 6 de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Felipe Napolitano, natural de Italia y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentra en ese Reino su sobrino menor de edad Giuseppe Talenzi, huérfano de padre, y pide que se le conceda permiso para traerlo a esta ciudad para que esté bajo su cuidado. Como el interesado ha comprobado con documento oficial que es dueño de la cantina denominada «Trente y Tres», situada en la Calle 16 Oeste de esta Capital,

SE RESUELVE:

Autorizar al Vicecónsul de Panamá en Génova, Italia, para que vise el pasaporte, con destino a esta República, de Giuseppe Talenzi.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,
ENRIQUE GREENZIER.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 33.—Panamá, Abril 6 de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor William Black, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, que tiene que ausentarse para esa isla en compañía de su esposa la señora Bimba Black, y pide que se les conceda permiso para regresar.

Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría con recibos de la Tesorería Municipal de este Distrito que es dueño de un automóvil que dedica al comercio.

SE RESUELVE:

Oficiar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte del señor William Black y de la esposa de éste con destino a esta República.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

ENRIQUE GREENZIER.

SECRETARIA
DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Abril 4 de 1923.

Vistas el memorial y la proposición que anteceden, presentadas por el Presidente de la American Panama Development Company, en los cuales explica y describe los planes que dicha compañía se propone realizar para el desarrollo, agrícola y comercial de la región en donde se encuentra el Ingenio de azúcar conocido con el nombre de «Progreso», así como también la reconstrucción permanente del muelle de Río de Puerto y del ferrocarril que existe entre dicho puerto y el Ingenio, y

CONSIDERANDO:

1º Que las solicitudes que la American Panama Development Company hace en su memorial y referente a concesiones de tierras para vías públicas y a exención de impuestos de importación se fundan en disposiciones legales vigentes;

2º Que no sucede lo mismo con la exención de impuestos de exportación por un tiempo determinado, puestas impuestos han sido establecidos por la ley que el Poder Ejecutivo no tiene facultad constitucional de modificar.

SE RESUELVE:

Autorizar al Secretario de Fomento y Obras Públicas para que celebre con la American Panama Development Company, un contrato en el cual se consignen las concesiones que el Gobierno se hace para la reconstrucción del muelle de Río de Puerto y del ferrocarril entre dicho puerto y Progreso; se reconoce el derecho que la compañía tiene para que se adjudiquen gratuitamente tierras públicas en la proporción de dos hectáreas hectáreas por cada kilómetro de vías a establecer así exenciones de impuestos que las leyes obligan y se enumeran las obligaciones que la misma contrae.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 33.—Panamá, 14 de Febrero de 1923.

RESUELTO:

Concedese al señor Aurelio Jiménez, Ayudante Primero de la Agencia Postal de esta ciudad, licencia para separarse del ejercicio de sus funciones por el término de 30 días, que comenzarán a contarse desde el 15 de Febrero, y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publique.

El Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS JARAMILLO E.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 22 de 1923.

RESUELTO:

Concedese a la señorita Julia Fernández Jaén, licencia para separarse de su puesto de Escriviente de la Agencia Postal de Colón, por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde el 10 de Marzo próximo, y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publique.

El Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS JARAMILLO E.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 38.—Panamá, Febrero 26 de 1923.

RESUELTO:

Concedese la licencia que por el término de treinta días, y por conducto del señor Agente Postal de esta ciudad, hacen los señores José María Herrera, Ernesto Hernández y Eduardo Meneses, para separarse de los puestos de Ayudante 1º de la Sección Encuentras, Ayudante 1º de la Sección Segunda y Chauleur del carro automóvil, respectivamente, de acuerdo con la gracia establecida por el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publique.

El Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS JARAMILLO E.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 61.—Panamá, 27 de Marzo de 1923.

Vistas las solicitudes de licencia presentadas por los señores Marco A. Brizuela, Julio Alvarez y Felipe Vásquez, empleados de la Agencia Postal de esta ciudad, en su carácter de Jefe de la Sección 1º, Ayudante 2º de la Sección de Encuentras y Portero respectivamente, por órgano del señor Agente Postal, y por el término de treinta días cada uno, el primero sin derecho a sueldo y los otros dos de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, este Despacho,

SE RESUELVE:

Conceder la licencia que por conducto del señor Agente Postal de Panamá solicitan los señores Marco A. Brizuela, Julio Alvarez y Felipe Vásquez, para separarse de los puestos que ocupan en la mencionada Agencia Postal por el término de treinta días, el primero de ellos sin derecho a sueldo y los otros dos de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Julio Alvarez y Felipe Vásquez, para separarse de los puestos que ocupan en la mencionada Agencia Postal por el término de treinta días, el primero de ellos sin derecho a sueldo y los otros dos de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publique.

CARLOS JARAMILLO E.,
Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

OFICINA DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Abril de 1923.

As. 1969.—Oficio 731 de 22 de Marzo de este año, del Juzgado 1º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado sobre varios bienes de propiedad de Dionisia Martínez; también la fianza prestada por José María Salgueiro.

As. 1970.—Escritura 119 de 5 de Abril de este año, de la Notaría 2º de este Circuito, por la cual la Nación vende a Vicente Riego, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Bejico, Distrito de Chame, que mide 26 hectáreas 8403 metros cuadrados.

As. 1971.—Escritura 335 de 4 de los corrientes, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual se funda la sociedad «Ypsilantis Hermanos, Limitadas».

As. 1972.—Escritura 344 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual Victoria Lyons cancela hipoteca a Benjamin Quintero Álvarez.

As. 1973.—Escritura 23 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Alfred Schrek, en su carácter de apoderado general de los albarcas testamentarios de la sucesión de Johanna Henriette Christine Emma Brant de Lindenau hace una declaración a fin de obtener la inscripción de una casa a favor de la expresa señora Lindenau.

As. 1974.—Escritura 23 de 28 de Marzo de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Miriam Dophy de Sollas, vende a Carl Fries y Compañía una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Bocas del Toro, incluyendo los derechos de posesión del lote sobre los cuales está construida.

As. 1975.—Escritura 346 de esta fecha, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional y la «Sociedad Panama Oil Company» celebran contratos sobre varias minas ubicadas en Bocas del Toro, Panamá, Chiriquí, Colón, etc.

As. 1976.—Escritura 129 de esta fecha, de la Notaría 2º de este Circuito, por la cual Alejandro de la Guardia constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad, a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

Panamá, Abril 6 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Abril de 1923.

As. 1977.—Escritura 255 de 13 de Noviembre de 1922, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Señor Serracín vende a Ladiano Briceño una finca ubicada en el Distrito de Boquete.

As. 1978.—Escritura 2 de 7 de Febrero del año actual, de la Secretaría del Concejo Municipal de Bocas, por la cual Gerardo Muñoz vende a Hilario Jaén un cerro, lo y una casa en Bagabá.

As. 1979.—Escritura 335 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual se pone en ejecución una constancia de la escritura pública otorgada en California, por la cual Bart Henry Nyman y Grand Mc Cartney venden una finca ubicada en Chiriquí a la «Panama American Development Company».

As. 1980.—Escritura 78 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Robert Wilcox Company, constituye hipoteca a favor del «International Banking Corporation» sobre varias fincas en Colón.

As. 1981.—Escritura 347 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual Alfonso Preciado constituye hipoteca a favor del «International Banking Corporation» sobre varias fincas en Colón.

As. 1982.—Escritura 349 de 6 de los corrientes, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual Alfonso Preciado constituye hipoteca a favor del «International Banking Corporation» sobre una casa en Colón.

As. 1983.—Escritura 354 de esta fecha, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 6 de los corrientes, por la «Compañía de Navegación Nacional», en la cual consta la elección de nuevos Dignatarios.

As. 1984.—Escritura 346 de 6 de los corrientes, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual Alfonso Preciado y The Robert Wilcox Company, celebran contrato de administración de varias casas en Colón.

Panamá, Abril 7 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 21.—Panamá, Marzo 31 de 1923.

Vistos: Consta en este Despacho según documentos debidamente autenticados por el señor Cónsul de Panamá en Victoria, Hong Kong (China), que ante él contrajeron matrimonio civil el señor Juan Chen Lim, naturalizado en el nacimiento, de origen chino, soltero, mayor de edad, vecino de Bocas del Toro, con la señorita Lam Wey Ying, soltera, mayor de edad y de oficios domésticos, natural y vecina de Ping Lam, Provincia de Kwang Tung (China), acto que fue celebrado en dicho consulado el día veinticinco de Enero del año en curso, sin que el señor Consul haya dado el aviso correspondiente de la celebración del matrimonio de que se hace mérito, teniendo en cuenta el último apartado del artículo 109 y los artículos 328 y 487 del Código Civil, modificados los dos últimos por la Ley 53 de 9 de Abril de 1919.

Por tanto, el suscrito Director General del Registro del Estado Civil,

ORDENA:

1º Practíquese en esta Dirección General, la inscripción del matrimonio celebrado en Victoria, Hong Kong, China, entre los señores Juan Chen Lim y Lam Wey Ying, el día veinticinco de Enero de mil novecientos veintitres:

2º Impóngasele al señor José Clemente de Obando, Cónsul de Panamá en Hong Kong, China, una multa de cinco balboas, por no haber dado el aviso a este Despacho de la celebración de dicho matrimonio en conformidad con las disposiciones citadas; y

3º Exijasele a dicho funcionario que remita dentro del menor término posible, copia debidamente autenticada del acta judicial de la celebración de ese matrimonio.

Dese cuenta al Jefe de la Sección de Ingresos para la efectividad de la multa impuesta.

Regístrate, comuníquese y publique,

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

Por el Subdirector Secretario,

Pompeyo Aragón,

Ósculo 20.

IMPRENTA NACIONAL

VALOR

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 1923.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 593.63
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	489.51
Registro Judicial.....	324.35
GACETA OFICIAL	365.60
Almacén General del Gobierno.....	158.55
Presidencia de la República.....	284.10
Junta Central de Caminos.....	16.47
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....	50.88
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	51.47
Administración de la Renta de Licores.....	613.85
Dirección General de Estadística.....	11.57
Secretaría de Instrucción Pública.....	25.63
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	162.41
Agente Fiscal.....	5.61
Nuevo Hospital Santo Tomás.....	16.41
Banco Nacional.....	57.72
Imprenta Nacional.....	379.98
 SUMA TOTAL.....	B. 3.607.74

Panamá, Marzo 28 de 1923.

El Director,

FEDERICO CALVO.

El Subdirector,

José D. Cajar.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la saída.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la

venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

CONCURSO A BECAS

Hasta el día 30 de Abril próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, solicitudes para la adjudicación de dos (2) becas vacantes en la Escuela Nacional de Obstetricia; una por la Provincia de Veraguas y otra por la Provincia de Bocas del Toro.

Las solicitudes deben venir en el papel sellado correspondiente, acompañadas de los documentos que exige el Decreto Número 18 de 4 de Abril de 1913, publicado en la GACETA OFICIAL Número 1915 de 14 del mismo mes.

Sólo en el caso de que se no presenten solicitudes por las Provincias mencionadas, podrán a juzgar las becas a personas naturales de otras Provincias.

Panamá, Marzo 31 de 1923.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 5 de Mayo de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas propuestas para el suministro de 1000 barriles de cemento para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebra de acuerdo con el párrafo 3º del artículo 94 de la Ley número 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta a favor del Secretario de Fomento.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuesta que aceptan el pliego de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho en la Secretaría de Fomento, y en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás en el barrio de la Exposición.

Panamá, Abril 6 de 1923.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sin en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren corregidas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un Balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboas (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en este Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

AVISO OFICIAL DE REMATE

Francisco Salinas, Personero Municipal del Distrito de Taboga, en nombre y representación de ese Municipio, y debidamente autorizado por el Acuerdo N.º 16 de 1919, (de 21 de Septiembre, en su artículo 3º), informa al público:

Que conforme al artículo 4º del mencionado Acuerdo, el señor Alfredo López, por medio de memorial fechado el día 17 de los corrientes, ha ocurrido a este Personero solicitando se le adjudique en la forma conveniente, el lote de terreno de propiedad del Municipio, ubicado en los terrenos de La Tenídera, distinguido con el N.º 54 en el plano oficial, y para darle cumplimiento al presente indicado, sobre el cual se basa su solicitud, adjunta el recibo correspondiente de la Tesorería Municipal en que consta que ha satisfecho el depósito exigido.

En consecuencia, se señala el lapso de tiempo comprendido entre las 8 a. m. a 4 p. m. del día 18 del mes de Abril venidero, para que tenga lugar el remate de este lote de terreno, en el salón de la Alcaldía del Distrito y dentro de este período de tiempo se oirán pujas y repujas haciéndole la concesión al mejor postor.

Se hace saber que toda persona que

tenga interés en este lote de tierra y quiera ser postor, debe depositar en la Tesorería Municipal el equivalente del 10% sobre la base del avalúo, la cual es de doscientos balboas (B. 200.00), recibo que presentará al suscrito antes de tomar parte en el remate.

No se admitirán propuestas que no cubran el total del remate.

El lote en cuestión tiene una superficie de 200 metros cuadrados y se encuentra alineado así:

Por el Norte, terrenos del doctor Juan Lombardi; Sur, terrenos de los herederos de Juan Aguirre; Este, calle de Francisco Pizarro; y Oeste, terrenos municipales.

Para que sirva de formal notificación, se fijan estos avisos en lugares públicos de esta ciudad por el término de treinta días a contar desde esta fecha.

Tingo, Marzo 18 de 1923.

FRANCISCO SALINAS,
Personero Municipal.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Euphemia C. Meldrum para que por si o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio seguido contra ella por su esposo William Fleming.

Por tanto y en atención a lo que dispone el artículo 1439 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y copia de él se entrega al interesado para su publicación, hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

CÉSAR CABALLERO.

El Secretario,

G. Villalaz C.
6 vs.—2.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera,

Emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes que a continuación se enumeran y que han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Personero Municipal:

Ocho (8) palmas de coco situadas en Puerto Caimito, jurisdicción de este Distrito, cerca del muelle y en el lugar llamado El Rincón.

Y un árbol de naranjo situado en la calle principal del mencionado Corregimiento.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, y por el término de tres meses, a fin de que los que se crean interesados se presenten a hacer valer sus derechos. (Artículo 1433 del Código Judicial).

El Juez,

J. S. ORTEGA.

El Secretario interino,

R. E. Castillo.

3 vs.—1.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías de conformidad con lo que determina el artículo 180 del Código Fiscal, al público,

HACE SABER:

Que el señor Estanislao Reyes por medio de escrito de fecha 27 del mes próximo pasado solicita de esta Oficina, la adjudicación a título gratuito de un lote de tierra de diez hectáreas ubicado en el lugar denominado «Quiebrada de Arrecifes», Corregimiento de Ciri, de esta Provincia, el cual limita de la manera siguiente:

Por el Norte, el Lago Gatún; por el Sur, baldíos; por el Este, Zenón Rodríguez; y por el Oeste, Trinidad Rodríguez.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy tres de Abril de mil novecientos veintitrés; un original del mismo se remitirá a la Corregiduría de Ciri para que surta los mismos efectos y una copia se le enviará a la Administración General de Tierras para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Administrador de Tierras,

J. D. AROSEMANA.

El Secretario,

Crescencio Arosemena.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que Natalio Rodríguez se ha elevado ante este Despacho a solicitar la adjudicación a título gratuito de un globo de tierra de diez hectáreas situado en «Cirícticos Corregimiento de Ciri de este Distrito, solicitud que data del 27 de Marzo del año actual, terreno que limita así:

Por el Norte, Manuel Cárdenas; Sur, Carlos Medina; Este, baldíos; y Oeste, Silvestre Gordón.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina hoy tres de Abril de mil novecientos veintitrés; un original del mismo se enviará a la Corregiduría de Ciri para que surta los mismos efectos y una copia se enviará a la Administración General de Tierras para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres días de plazo.

El Gobernador Administrador de Tierras,

J. D. AROSEMANA.

El Secretario,

Crescencio Arosemena.

3 vs.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Asunción López por medio de su apoderado legal señor Casimiro Martín Villalta, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuitamente, sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de memorial que a la letra dice así:

«Señor Gobernador de la Provincia encargado del Ramo de Tierras.

Con poder del señor Asunción López, varón, mayor, pacanero y vecino del Distrito de Las Minas, casado y agricultor, solicito para el el título gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, situadas en el Distrito de Pesé, que se denominan «El Flor» y comprendidas dentro de estos linderos: Norte, cordillera del Flor; Sur, quebrada de Laja; Este, terreno de José Martínez; y Oeste, bajo del Píñal.

Acompañó los documentos que exige la Ley para esta clase de peticiones y el derecho está escrito en las disposiciones pertinentes del Código Fiscal.

Chitré, Marzo 23 de 1923.

C. Martín V.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, hoy 23 de Marzo de 1923, a las nueve de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de Pesé, con los mismos fines.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

J. M. VILLARREAL V.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy tres de Abril de mil novecientos veintitrés; un original del mismo se remitirá a la Corregiduría de Ciri para que surta los mismos efectos y una copia se le enviará a la Administración General de Tierras para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositada una vaca amarilla zarda marcada a fuego sobre la pulpa izquierda con este ferrete: ... y una ternera amarilla como de un año de edad sin marca alguna, las cuales han sido valuadas en treinta balboas (B. 30.00).

Dichos animales se encontraban vagando en las sabanas de la «Laguna del Coco» de esta jurisdicción, sin conocérseles dueño alguno.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en los lugares públicos de esta población y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho a los animales referidos se presente a hacer valer en tiempo oportuno y en caso contrario se rematen rematados dichos animales en subasta pública.

La Chorrera, Marzo 8 de 1923.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Andrés Ureña V.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López, vecino de este pueblo, se encuentra depositada una novilla de dos años de edad, poco más o menos, de color bosco ahumado, marcada a fuego así: ... con una manchita blanca en la frente y varias en los costillares, que hace meses pastaba y causaba daños en las sementeras del lugar denominado Alto Divalá.

Se emplaza al dueño o dueños, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de treinta días para que hagan valer sus derechos; pasado este término será pasado el referido animal al señor Tesorero del Distrito para su remate en subasta pública.

Este aviso será fijado en esta Alcaldía en lugar visible y de costumbre por treinta días y copia de él será remitida a la Secretaría de Gobierno para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 27 de 1923.

El Alcalde,

MARCEL CÁRLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Espinoza, se encuentra depositado un caballo de color café-brava, con un lucero blanco en la frente, herrado, fuego así: ... y contra-herrado así: ...

Este aviso será fijado en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él será remitida a la Secretaría de Gobierno para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 27 de 1923.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Espinoza, se encuentra depositado un caballo de color café-brava, con un lucero blanco en la frente, herrado, fuego así: ... y contra-herrado así: ...

Este referido animal fue presentado a esta Alcaldía por Bernabé Sazúndez González, por encontrarse vagando y causando daños en las sementeras de Bugaba, de esta jurisdicción.

Por tanto, se amplaza al dueño o dueños del referido animal para que dentro del término de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos; pasado este tiempo, será remitido al señor Tesorero Municipal del Distrito para que lo venda en almoneda pública al mejor postor, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Este aviso será fijado en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 27 de 1923.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Espinoza, se encuentra depositado un caballo de color colorado, marcado a fuego así: ... con una manchita blanca en la frente y varias en los costillares, que hace meses pastaba y causaba daños en las sementeras del lugar denominado Alto Divalá.

Se emplaza al dueño o dueños, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de treinta días para que hagan valer sus derechos; pasado este término será pasado el referido animal al señor Tesorero del Distrito para su remate en subasta pública.

Este aviso será fijado en esta Alcaldía en lugar visible y de costumbre por treinta días y copia de él será remitida a la Secretaría de Gobierno para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 28 de 1923.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Jurado Santamaría, de Siogui, se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin marca de fuego ni señal de sangre, que se encontraba vagando por Siogui-arriba, hace más de dos años. Que dicho semoviente fue presentado a esta Alcaldía por dicho Jurado a quien se ha nombrado depositario de él.

Por tanto se amplaza a los dueño o dueños para que en término de treinta días se presenten y hagan valer sus derechos como lo dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Este aviso será fijado en lugar público de esta Alcaldía y copia de él será remitida a la GACETA OFICIAL, en Panamá para su publicación.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.—19

Intendencia Nacional—Reg. No 11.979